ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2026-201385
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.200€ (IVA no incl)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

Contrato de actualización de licencia del software TRICALC para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

SEGUNDO.-

Actualmente la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) dispone de 1 licencia de TRICALC en su versión 2022. Las actualizaciones tiene una duración de 1 año, transcurrido el cual prescribe el contrato de mantenimiento y asistencia, por tanto no es posible obtener actualizaciones o nuevas versiones del programa.

Se trata de un software de cálculo de estructuras fabricado y distribuido por GRAITEC que es necesario actualizar periódicamente de forma que contemple las nuevas normativas que afectan a las estructuras así como nuevas técnicas cálculo y la incorporación de nuevos elementos estructurales.

Se trata de un software muy específico que permite calcular estructuras con geometrías complejas pero habituales en proyectos industriales, esto lo diferencia de otros programas como pudiera ser CYPE, más enfocado a edificación.

TRICALC es una herramienta imprescindible para el trabajo que actualmente desarrollan los técnicos del ámbito de proyectos en la Agencia, especialmente proyectos de plantas de tratamiento de diversa índole como residuos urbanos y aguas residuales.

No disponer de este software supondría la imposibilidad de acometer la tipología de proyectos mencionados o de cualquier otro que requiera cálculos de estructuras complejas, de los cuales la Agencia cuenta con varios encargos actualmente en redacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario para la Agencia realizar un contrato de actualización que permita mantener su actividad en materia de proyectos industriales y obras civiles.

TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, se ha obtenido la siguiente concurrencia: ***Se trata de adjudicación directa a la empresa*** **GRAITEC SPAIN SL porque el software TRICALC es distribuido únicamente por dicha empresa**

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/06/2026 11:19:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHRa245r64kC2Qff0LoYlY1qlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	**IMPORTE (IV no incl)**
GRAITEC SPAIN SL	**1.200€**

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.
Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **1.200€ (IVA no incl)** con cargo a la partida presupuestaria 2051010029/G/12S/21602/00

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **GRAITEC SPAIN SL** NIF B85329696 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Tecnología de la Información

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fdo.- Director Gerente
P.D.- Director de Servicios Corporativos y Técnicos
(*Resolución de fecha 30 de abril de 2026, publicada en BOJA N.º 86, de 7 de mayo de 2026)*

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/06/2026 11:19:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHRa245r64kC2Qff0LoYlY1qlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN:

ºRegistro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.*

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

- ***NIF:****Q4100799H*

- ***Domicilio:****Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- *OFICINA CONTABLE : A01004456*
- *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
- *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880*

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/06/2026 11:19:51	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHRa245r64kC2Qff0LoYlY1qlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. ***(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)****.*
La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.
Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme aMla Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:*https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm*.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/06/2026 11:19:51	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwHRa245r64kC2Qff0LoYlY1qlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	